

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**  
**RESUELVE.**

Artículo 1º: Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial de Entre Ríos para que dicte el decreto pertinente a los fines de que “INTERLAGOS ENTRE RÍOS”, sea declarado de INTERÉS TURÍSTICO PROVINCIAL en el marco de la Ley N.º 9946 “Ley Provincial de Turismo”.-

Artículo 2º: De Forma.-

**FUNDAMENTOS.**

El presente proyecto se fundamenta en que “INTERLAGOS ENTRE RÍOS” , ha realizado la inversión requerida por dicha ley, y por la temática del emprendimiento, lo que encuadra en el artículo 3º de dicha normativa.

Esta iniciativa privada trae muchos beneficios no sólo a la comunidad de María Grande sino a toda la costa del Paraná. Y su apoyo es clave y axiomático para la continuidad de las inversiones y la finalización de las obras que requiere la integral puesta en marcha de este engranaje para potenciar esta región como destino turístico.

Asimismo y de acuerdo al artículo 36, 1º. Párrafo de la referida ley, dicho emprendimiento tendría que tener los beneficios que la ley de promoción industrial N.º 6.726 otorga en virtud de la generación de empleo que genera directa e indirectamente.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

AUTOR: